

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00377

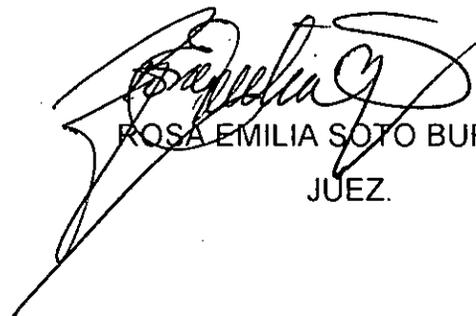
Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora SARA MARIA MOLINA CORREA, contra el señor STHEPHANE AURELIEN FLOUCAUD DE LA PENARDILLE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Se deberá precisar la fecha del título base de recaudo que pretende cobrar, toda vez que no es claro.

SEGUNDO: Se indicará la forma como obtuvo la información del correo electrónico del demandado para notificaciones de la demanda.

TERCERO: Aclarar la pretensión primera de la demanda en el sentido de Totalizar el monto por el cual pretende librar mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

